

# opinión

## HACE 25 AÑOS

Olimpo Sáez, presidente del PNP, consideró como una campaña de adoctrinamiento la llamada "Convivencia Juvenil 82", organizada por la GN para jóvenes entre 15 y 17 años.

## La Prensa

FUNDADO EN 1980  
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

**PRESIDENTE Y DIRECTOR**  
Fernando Berguido

**PRESIDENTE FUNDADOR**  
I. Roberto Eisenmann Jr.  
**DIRECTORES EMÉRITOS**  
Winston Robles  
Guillermo Sánchez Borbón

**SUBDIRECTORA**  
Siaska S. Salcedo S.

**EDITORES:**  
Gionela Jordán, Elizabeth Garrido  
(Jefes de Información), Rolando Rodríguez  
(Fin de Semana), Lina Vega (Política),  
Juan Luis Batista (Sociales), Marianella Ferrer  
(Judiciales), Liz Carrasco (Nacionales), Nubia  
Aparicio (Opinión), Daniel Rodríguez (Deportes),  
Tilicia Delgado (Mundo), Abey Saied (Negocios),  
Roxana Muñoz (Vivir\*), Lourdes de Obaldía  
(Diseño), Demóstenes Ángel (Fotografía),  
Yasmina Reyes (Defensora del Lector), Luzmila  
de Flamarique (Corrección), Francisco Gómez  
(Unidad Investigativa)

**GERENTE GENERAL:** Juan Luis Correa  
**GERENTES:** María E. de García de Paredes  
(Finanzas), Irma de Real (Comercialización),  
Juan Carlos Planells (Operaciones),  
Julio Moltó (Nuevos Medios)

La opinión de La Prensa se expresa únicamente en el **Horóscopo**. Los artículos de opinión así como las caricaturas son responsabilidad exclusiva de sus autores.

**REDACCION:** 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 221-7818  
**ADMINISTRACIÓN:** 2217537 - **SUSCRIPCIONES:**  
222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN DE RAC]



## CONTROVERSIA.

# Lo que dije y en base a qué lo dije

Rigoberto González Montenegro

A raíz de declaraciones que di, ante preguntas formuladas por unos periodistas, con respecto a la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Dr. Miguel Antonio Bernal V., contra la Ley 53 de 2006 que suspende los efectos de unos párrafos del artículo 20 de la Ley 16 de 1996, se generó toda una polémica por parte del Dr. Bernal Villalaz por lo que expresé. Como quiera que siempre he respetado al Dr. Miguel Antonio Bernal, quien fue mi director de tesis de licenciatura, siendo éste un académico de reconocida trayectoria, considero necesario dar una explicación de lo que dije y en base a qué lo dije. Por estar ante un académico, académica debe ser mi aclaración.

1. **Lo que dije:** que se desconocía el funcionamiento del Estado constitucional de Derecho, ya que en éste, además de los tradicionales órganos constitucionales, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, existen otros a los que se les ha atribuido otras funciones. Expresé, en ese sentido, que de acuerdo a nuestra Constitución la función de perseguir los actos delictivos compete al Ministerio Público, por lo que al ser la Policía Técnica Judicial

un ente investigativo, mal se podía sostener que atribuir al titular de la Procuraduría General de la Nación, la facultad de nombrar a su director, constituyera una intromisión del Órgano Ejecutivo en el Judicial, al haber promovido éste la cuestionada ley. Ello lo sosteníamos así toda vez que no es al Órgano Judicial al que le corresponde investigar.

2. **En base a qué fundamenté tal aseveración.** Lo expresado por mí, en cuanto a la existencia de otros órganos constitucionales y no solamente los tres tradicionales, lo sustenté en base a la nueva concepción del Estado constitucional de Derecho.

3. **En qué consisten los órganos constitucionales.** Son aquellos organismos o autoridades a través de los cuales se ejercen las diversas funciones estatales. Esto lo reconoce así, entre otros, Jacobo Pérez Escobar, cuando señala que los órganos del Estado son personas físicas, individuales o colegiadas, que actúan "en nombre del Estado y ejercitan la voluntad del mismo para el logro de sus fines" (**Derecho Constitucional colombiano**. Edit. Temis, Colombia, 2003, p. 398). Esto significa, por tanto, que siendo distintas las funciones y fines que debe cumplir el Estado constitucional, éste cuenta, además de los ya tradicionales, con otros órganos

constitucionales. De ahí que, "la división tripartita de poderes europea no es, por tanto, más que un punto de partida para la ordenación jurídica del Estado a la que hay que añadir divisiones adicionales, sin las cuales resulta imposible conseguir, por un lado, el fin que Montesquieu perseguía, garantizar la libertad individual, y comprender, por otro, el funcionamiento práctico del Estado de nuestros días (Javier Pérez Royo, **Curso de Derecho Constitucional**. Edit. Marcial Pons, España, 1994, p. 421).

4. **¿Cuáles son las características de un órgano constitucional?** Con respecto a esto nos dice Manuel García Pelayo, que "una primera característica de los órganos constitucionales consiste en que son establecidos y configurados directamente por la Constitución, con lo que quiere decirse que ésta no se limita a su simple mención ni a la mera enumeración de sus funciones o de alguna competencia aislada... sino que determina su composición, los órganos y métodos de designación de sus miembros, su *status* institucional y su sistema de competencias, o, lo que es lo mismo, reciben *ipso iure* de la Constitución todos los atributos fundamentales de su condición y posición de órganos" (El "*status*" del Tribunal Constitucional. **Revista**

**Española de Derecho Constitucional**. N.º1, enero-abril de 1981, p.p. 13-14). Como se ve, cuatro son, básicamente, los aspectos que configuran un órgano constitucional a saber: i) están regulados directamente en la Constitución, ii) ésta señala cómo se integra o cómo se designan sus miembros, iii) la propia Constitución regula el estatus de éstos y, iv) en dicha norma fundamental se establece la competencia o funciones del órgano constitucional de que se trate.

Reconocido esto, mal se puede sostener hoy día que el Estado constitucional sólo cuenta con los tradicionales órganos constitucionales, pues existen otros que reúnen las mismas características que éstos, diferenciándose, desde luego, en cuanto a las funciones atribuidas a cada uno de ellos. Esta realidad es la que llevaba al constitucionalista panameño, Dr. César Quintero, a afirmar que si "órgano es toda autoridad, individual o colectiva, mediante la cual actúa el Estado, es evidente que éste no dispone únicamente de tres órganos" ("El sistema constitucional panameño", en la obra, **Los sistemas constitucionales Iberoamericanos**. Edit. Dykinson, España, 1992, p. 656).

6. La Constitución colombiana de 1991, bien conocida y alabada en nuestro entorno académico, recoge

esta concepción de la teoría constitucional moderna, al dejar consignado en su artículo 113 que, "son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial", a lo que adiciona que, "además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado".

7. De lo expresado y sustentado se colige que existen diversos órganos constitucionales a los que competen las distintas funciones del Estado, que en Panamá, pese a que formalmente en el artículo 2 de la Constitución, sólo se alude a los tradicionales órganos estatales, ello no significa que en ésta no se regulen otros que poseen las mismas características que éstos. Desde luego, lo aquí sostenido no tiene por qué ser compartido como si de verdades absolutas o veredictos consagratorios se tratara.

Finalmente, lo que dije lo hice no con el ánimo de irrespetar a nadie ni porque me sienta más que nadie, tan sólo lo hice ejerciendo el mismo derecho que tiene toda persona a exponer sus ideas, que es en lo que creo y que me inculcaron quienes me formaron académicamente.

El autor es secretario general de la Procuraduría

## HAY QUE SOLTAR LA PIEL VIEJA DEL EGOCENTRISMO.

# Biología y sociedad

Elda Maúd De León

Humberto Maturana, el muy respetable y famoso neurobiólogo chileno autor de la **Teoría de la Biología del Amor**, debería ser una especie de santo patrono de los que creemos que la cultura de convivencia pacífica y el respeto a la diversidad lograrán un mundo más justo y solidario.

Su propuesta se nutre, por un lado, de la más moderna arqueología, la que demuestra mediante restos fósiles que los *homo* más primitivos jamás fueron las hordas sanguinarias de que se habla, sino pequeños grupos (7 a 10 individuos) en que había adultos y niños; y por otro, de los más avanzados conocimientos sobre el sistema nervioso y en especial el cerebro, logrados con la tecnología más sofisticada del momento.

De las moléculas orgánicas hasta la emergencia del *homo sapiens* hay muchísimo tiempo, ensayo y error, aprendizaje, transformación y, como constante, el cambio hacia lo más diverso y complejo. ¡Eso es la vida! ¿Por qué nosotros debemos ser totalmente diferentes: Estáticos, predeterminados, predestinados? ¿Por qué nuestro cerebro tiene que ser absolutamente igual al del hombre de las cavernas? ¿Somos la negación de la evolución característica básica de la vida? ¿Nuestro cuerpo y sangre están hechos con otro material diferente al orgánico?

Según Maturana, los pequeños grupos iniciales pudieron sobrevivir cuando se mantuvieron juntos para buscar alimento, defenderse de las fieras, acompañarse en el miedo ante los "fenómenos naturales", pero el factor clave fue la insoslayable y estrecha relación madre/hijo que al generar los sentimientos de ternura y filiación influyó en la naturaleza

emocional de los otros miembros. La convivencia y la comunicación por el lenguaje humanizaron al grupo y entonces... emergió la cultura.

La biología necesitaría millones de años para superar al *homo sapiens* en tanto la cultura acelera la evolución social. Sin la convivencia, sus emociones y sus reglas mínimas, sin el grupo y el lenguaje, no tendríamos ni ciencia ni tecnología; ellas son instrumentos importantes para el crecimiento demográfico y la prolongación de la vida humana. El error estriba en que de "enseres" creados por el ser humano, la ciencia y la tecnología han pasado a ser semidioses que menosprecian "los tontos idealismos" de la ética y la educación humanista y solidaria.

Olvidados los principios que hicieron posible la vida y también la sociedad, se arremete contra la naturaleza, se echan a un lado como poco pragmáticas las artes, la música, la poesía -es decir, las

creaciones que son específicamente humanas- se devalúa el desarrollo intelectual/espiritual, se pierde el sentido de convivir, se cae en el pesimismo y el fatalismo, en la idea obsesiva del consumismo inmediato o en el vivir desenfadado de cada día, en la desesperanza y hasta en la claudicación.

Pero estamos en el mejor momento, hay tanta producción, descubrimientos, tecnologías; están dadas todas las condiciones para que el *homo sapiens* haga prevalecer lo que lo hace diferente de los animales que no pudieron desarrollar la autoconciencia. Depende de que retome los principios naturales que generaron la vida y cuya adopción por los humanos más antiguos hizo posible la permanencia de nuestra especie en el planeta: Cooperación, auto-organización, ayuda mutua, aprendizaje, adaptación, transformación, creatividad, respeto a la diversidad, unidad en la totalidad.

El reinado de la ciencia y la tecnología de los dos últimos siglos no ha impedido la crisis generalizada que se vive; como contrapartida una vanguardia en el mundo está volviendo a ser consciente de que los valores sociales fundados en los principios de la vida son lo esencial y por tanto deben ser los cotidianos en la familia, la escuela y la comunidad humana.

Deseo que en el Año 2007, cada uno de nosotros suelte la piel vieja del egocentrismo y el utilitarismo, se atreva a soñar, imaginar, inventar y, sobre todo, actuar según sus posibilidades en su medio, para que la sociedad panameña redescubra, enaltezca y haga funcionar lo mejor de sí misma y demuestre que, con la participación de todos, un mundo mejor es posible.

La autora es catedrática en la Universidad de Panamá